



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 9 3

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8597: RECONÓCESE como “Persona Destacada del Partido de San Isidro” al Señor Hernán Guillermo Álvarez Forn, por los logros obtenidos, tanto en la náutica como en la literatura

DECRETO Nro. 1333/2011: *Promulgación Ordenanza*

Publicado, el día 14 de junio de 2011.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 124-HCD-2011.-
Expte. N° 128-HCD-2011.-

SAN ISIDRO, 02 de junio de 2011.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1333
Del 6 de junio de 2011.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su SEXTA REUNION – QUINTA SESION ORDINARIA de fecha 01 de junio de 2011, ha sancionado la ORDENANZA N° 8597, cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8597
HOMENAJES, EFEMERIDES Y CONMEMORACIONES
Hernán Guillermo Álvarez Forn

ARTICULO 1°.- Reconócese como “Persona Destacada del Partido de San Isidro” al señor Hernán Guillermo Álvarez Forn, por los logros obtenidos, tanto en la náutica como en la literatura, en los términos establecidos en el Artículo N° 7° de la Ordenanza N° 8346.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 6 de Junio de 2011.-

DECRETO NUMERO: **1 3 3 3**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 124-HCD-2011 y agreg. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza nro. 8597 con fecha 1° de junio de 2011, mediante la cual se reconoció como "Persona Destacada del Partido de San Isidro" al señor Hernán Guillermo ALVAREZ FORN, por los logros obtenidos tanto en la náutica como en la literatura, en los términos establecidos en el artículo 7° de la Ordenanza nro. 8346; y
Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal nro. 8597 sancionada
***** por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1° de junio de 2011.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Mtb

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas